

NOTA DE PRENSA

La CNMC informa el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley de Patentes

- Las patentes otorgan a su titular un monopolio legal, limitado en el tiempo, de explotación de la invención. Su diseño eficiente facilita la innovación y la asignación eficiente de recursos
- Se recomienda simplificar los procedimientos para solicitar una patente, fundamentar la cuantía de las tasas que se aplican y reconsiderar los modelos de utilidad
- En el informe analiza este sistema, su interrelación con la promoción y defensa de la competencia y las principales conductas anticompetitivas que sancionan las autoridades de competencia

Madrid, 22 de febrero de 2017.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado su Informe sobre el Proyecto de Real Decreto que aprobará el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. ([IPN/CNMC/019/16](#))

Las patentes otorgan a su titular un monopolio legal, limitado en el tiempo, de explotación de la invención. Siempre que el sistema esté adecuadamente diseñado, el Derecho de Patentes y la normativa de competencia convergen en los objetivos de fomento de la innovación, asignación eficiente de los recursos y mejora del bienestar del consumidor.

En todo caso, la CNMC resalta que el ejercicio del derecho de patentes, al igual que otros, está sujeto a la normativa de competencia. Las autoridades de competencia corrigen, en su caso, con medidas sancionadoras, los usos anticompetitivos de los derechos de propiedad industrial.

El Informe recién publicado analiza una serie de indicadores y datos estadísticos del sistema de patentes, que confirman la relativa débil posición innovadora de España. Se recomienda que dichos indicadores se tengan en cuenta al adoptar medidas regulatorias como la adopción de la patente unitaria europea.

La CNMC recuerda las interrelaciones entre el Derecho de patentes y la promoción y defensa de la competencia para potenciar sus complementariedades. En

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

concreto, la CNMC recomienda revisar los siguientes aspectos previstos en la Ley de Patentes y en el proyecto de Reglamento de ejecución:

- Replantear y simplificar de forma generalizada los *procedimientos* previstos. Los plazos excesivamente dilatados desincentivan la solicitud de las patentes de invenciones y por tanto la innovación. Existen diversos precedentes, puestos de relieve en el informe, de abuso del procedimiento regulatorio con fines anticompetitivos.
- Reconsiderar la figura de los *modelos de utilidad*, en coherencia con lo advertido en el [Informe CNMC previo sobre la Ley de Patentes](#), desde la óptica de los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima restricción. En el supuesto de fundamentarse su mantenimiento, se recomienda que al menos se sometan, como las patentes, al régimen de examen previo.
- *Agentes de propiedad industrial*. La CNMC propone suprimir su intervención preceptiva para los solicitantes extracomunitarios, reevaluar la reserva de actividad en la prestación de los servicios de traducción y revisar los requisitos de acceso a la profesión.
- *Tasas*. La CNMC señala que se debería fundamentar su cuantía y orientarlas desde la perspectiva de un operador eficiente. Además, de eliminar la dispersión normativa, revisar las reducciones y bonificaciones y efectuar una evaluación final de sus efectos.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del extinto Ministerio de Industria, Energía y Turismo (cuyas funciones en materia de industria ahora realiza el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), en ejercicio de las competencias de la CNMC, en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.